

9.593

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley N° 9.333, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a transferir en carácter de donación con cargo, a favor del Obispado de La Rioja, el inmueble que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Ciudad de La Rioja, departamento Capital.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Circ. I; Secc. E; Manzana 541; Parcela 113.
SUPERFICIE:	7.611,17m².
LINDEROS:	NORTE: Más propiedad del Estado Provincial. ESTE: Calle Pública. OESTE: Más propiedad del Estado Provincial. SUR: Calle Proyectada.
ANTECEDENTES CATASTRALES:	Plano duplicado 361 -1.
DATOS DE DOMINIO:	C – 15699 (en mayor extensión)”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce. Proyectado presentado por el diputado **YAMIL DAVID SARRUFF.-**

L E Y N° 9.593.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO